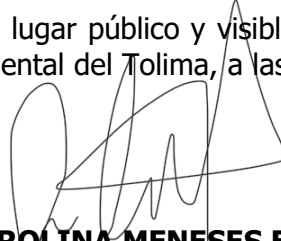


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-001-2023
PERSONAS A NOTIFICAR	DANIEL LARGACHA TORRES , identificado con la cédula de ciudadanía número 93.404.457 de Ibagué (Tolima) y con la T.P. 109.788 del C.S de la Judicatura
TIPO DE AUTO	AUTO No. 023 POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO
FECHA DEL AUTO	14 DE ABRIL DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 15 de abril de 2026**.




DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 15 de abril de 2026** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Transparencia y Calidad</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO	CODIGO: F13-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


**AUTO No. 023 DEL 14 DE ABRIL DE 2026, POR MEDIO DEL
CUAL SE EFECTUA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE
APODERADO, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL No. 112-001-2023**

En la ciudad de Ibagué, a los Catorce (14) días del mes de Abril de (2026), el suscrito funcionario INVESTIGADOR y/o de conocimiento, procede a reconocer personería jurídica al Doctor **DANIEL LARGACHA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.404.457 de Ibagué (Tolima) y con la T.P. 109.788 del C.S de la Judicatura, en representación del señor **JUAN CARLOS TAMAYO SALAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 93.127.883, en su condición de alcalde del Municipio del Espinal Tolima Para la época de los hechos, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-001-2023, el cual se adelanta ante la Administración Municipal de Espinal-Tolima; así mismo, se deja constancia que se aportó la Tarjeta profesional del togado como copia de su cedula de ciudadanía, las cuales se incorporan a estas diligencias (Folio 134-136), el apoderado cuenta con el correo electrónico para aspectos de notificación denominado largachatorresyabogados@gmail.com

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica al Doctor **DANIEL LARGACHA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.404.457 de Ibagué (Tolima), y con la T.P. 109.788 del C.S de la Judicatura, en representación del señor **JUAN CARLOS TAMAYO SALAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 93.127.883, en su condición de alcalde del Municipio del Espinal Tolima para la época de los hechos, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-001-2023, el apoderado cuenta con el correo electrónico para aspectos de notificación denominado largachatorresyabogados@gmail.com

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA DE APODERADO	CODIGO: F13-PM-RF-04	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 el presente proveído haciéndoles saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA
 Investigador Fiscal